

transcurrido el treinta de Septiembre, el importe de dos trimestres de dicho encubramiento lo ingresaran por todos el mes de Diciembre de este año

Que este encubramiento se recibe á suerte y ventura y no abra lugar á rebaja de ninguna especie ni podrá rescindirse por ningún protesto

Que los Jueces son responsables mancomunadamente por la cantidad de este contrato y cuantos gastos puedan ocurrir para realizarla obligándose al efecto con todos sus bienes y rentas abidos y por haber

Quedan autorizados los Jueces para realizar la cantidad importe de este contrato por medio de reparto entre los apremiados ó por cualquier otro medio reglamentario que bienen mas conveniente

La corporacion municipal acordó por unanimidad aprobar las anteriores condiciones para el encubramiento manifestadas por el señor Presidente

Los Jueces de común acuerdo manifestaron estar conformes con las condiciones expuestas por el señor Presidente para el encubramiento de los derechos de Consumos por las especies de granos excepto con la cantidad tipo del contrato por parecerles excesiva; Que abian calculado que las especies de Consumos de los granos solo podian producir en el año economico actual á unas siete mil trescientas pesetas, por cuya cantidad podian encubrirse y con las condiciones antes expresadas

En vista de cuanto dejan expuesto los Jueces se disentio ampliamente por estos y por la corporacion y mancomunemente acordaron y convinieron en que la cantidad que han de abonar con segecion estricta á las condiciones anteriormente expresadas sea la de 7444 pesetas

En prueba de todo lo cual firman este acta to 